

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 141).

Gobierno civil.

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1915, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación:

Atanasio Maria Abejón, hijo de León y Jesusa, de Caleruega, número 1, se ignora su residencia.

Tirso Vicente Arribas, hijo de Patricio y Emilia, de Caleruega, número 7, residente en Buenos Aires.

Saturio Domingo Domingo, hijo de Martín y Claudia, de Baños de Valdearados, número 1, residente en la República Argentina.

Ignacio Domingo Izcara, hijo de Juan y Catalina, de Baños de Valdearados, número 3, residente en el Brasil.

Saturnino Martín Alameda, hijo de Pedro y Manuela, de Aranda de Duero, número 9, se ignora su residencia.

Domingo Casín Aparicio, hijo de Mariano y Mónica, de Aranda de Duero, número 58, se ignora su residencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 19 de mayo de 1915.

El Gobernador interino,
Ernesto Giménez Sánchez.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y emplaza a los parientes de la de mente Sabina Antón Iglesias, vecina de esta ciudad, para que, dentro del término de un mes, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a exponer lo que crean conveniente acerca de su reclusión definitiva en un manicomio, pues así lo tengo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de Fermín Antón Torres, vecino de esta ciudad y padre de la incapacitada.

Dado en Burgos a 15 de mayo de 1915. — Cecilio García Morales. — Por su mandado, Cayetano Saiz.

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Al público hace saber: que en el sumario que instruyo sobre hurto de un macho mular de la propiedad

del vecino de Guijosa, Primo Cabrejas, cuyo semoviente fué sacado de la casa del vecino de Huerta del Rey, Aniceto Cámara, el día 10 de los corrientes por un joven, pretextando era suyo, cuyo joven representa unos 23 años de edad y viste blusa azul, y después llegó preguntando por el macho otro individuo de unos 28 a 30 años de edad, con una alforja encarnada, los cuales emprendieron su marcha sin que se sepa donde, ni constan más datos, se ha acordado la busca y ocupación del macho y la detención de los dos sujetos que al parecer le sustrajeron, así como de las personas en cuyo poder se encuentre aquél, si no justifican su legítima adquisición.

Por tanto, advierto a todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, practiquen cuantas gestiones sean necesarias para la ocupación del macho y detención de los dos sujetos de referencia, así como de las personas en cuyo poder se encuentre aquél si no justifican su legítima adquisición.

Señas del macho mular.

Pelo rojo, esquilado a máquina, la crin a tijera, de siete años, aunque no puede precisarse si les tendrá cumplidos, en las ancas tiene dos iniciales V. M. con un ramo más abajo en el lado derecho, en el anca tiene un lunar más negro que lo demás, efecto de una rozadura que ha tenido; en el pescuezo, próximo a la cruz y lado derecho, tiene tres granos ó lechinos, y al otro lado otro, está herrado de las cuatro extremidades y el pelo del bajo vientre es mucho más largo.

Así bien se ha acordado en el mismo sumario, se cite por medio de

cédula a los dos sujetos de que se ha hecho mérito, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Salas de los Infantes a 12 de mayo de 1915. — Ramón Lafarga y Crespo. — Por su mandado, Julián Ruiz.

Sevilla.

D. Ignacio Infantes, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado se ha promovido juicio de abintestato de D. Luciano Revillas Vivanco, natural de Cubillos de Losa, provincia de Burgos, de 72 años de edad, propietario y viudo de D.ª Josefa Castañeda, habiendo fallecido en esta capital, de donde era vecino, el día 11 de noviembre de 1914, sin que dejara descendientes ni ascendientes legítimos, ni hubiera otorgado disposición alguna testamentaria, y cuya herencia la solicitan, hasta el día, habiéndose personado en los autos, sus sobrinos carnales D. Angel y D. Eusebio Revillas y Revillas y D. Román, D. Juan, D. Eusebio y D. Nicolás López Revilla, y los de vínculo sencillo D.ª Marcelina y don Martín Revilla y Revilla, D.ª Ignacia, D. Ramón y D. Hilario Revilla y Revilla y D.ª Casilda y D. Lucio Vivanco y Revilla.

Al mismo tiempo se citan por segunda vez y término de veinte días, contados desde el siguiente al de la

inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los expresados parientes, para que comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en su caso.

Dado en Sevilla á 1.º de mayo de 1915.—Ignacio Infantes.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 14 de mayo de 1915.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Alcaldía de Nava de Roa.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en los días señalados, los mozos Francisco García Santalla y Segundo García Maté, hijos de Valeriano y Rosalía, y de Juan y Vicenta, núms. 6 y 7 del reemplazo actual, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó á la Comisión mixta, de citados prófugos.

Nava de Roa 18 de mayo de 1915.—El Alcalde, Alejandro García.

Alcaldía de Cillaperlata.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cilaperlata 16 de mayo de 1915.—El Alcalde, Segundo García.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que en el término de quince días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Pinilla Trasmonte 15 de mayo de 1915.—El Alcalde, P. O., Pedro Aparicio.

Parque de suministro de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de junio, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este

plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de primera.
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Harina de 1.ª.
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabon.
Sosa.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª.
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.

Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de junio.

Burgos 15 de mayo de 1915.—Santos Más.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos) domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de 191.....

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

Sociedad de labradores de San Martín de Rubiales.

Se halla vacante la plaza de guarda jurado de esta sociedad, dotada con el sueldo anual de 638 pesetas y 15 á 25 céntimos de peseta por cada denuncia que presente.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debidamente documentadas y reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Martín de Rubiales 14 de mayo de 1915.—El Presidente, José Esteban.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
ARAUZO DE MIEL.									
TARIFA 1.ª									
1	Rica Alonso Bienvenido.....	Tejidos, panas y ropas hechas.....	Plaza, 12.....	72	11	Blanco López Narciso.....	Sastre.....	San Juan.....	16'80
2	Rica Alonso Florentino.....	Abacería al por menor.....	Cueva, 9.....	24	12	Ces Bue Angel.....	Zapatero.....	Fuentevilla.....	16'80
3	Molinero Molinero Pedro.....	Idem.....	Plaza, 10.....	24	13	Bartolomé Martín Ignacio.....	Panadero.....	San Juan.....	16'80
TARIFA 3.ª									
4	Arrabal Ovejero Lorenzo.....	Molino una piedra.....	Extramuros.....	9'56	14	Teran Ruiz Amalio.....	Cacharrero.....	Fuentevilla.....	23'46
5	Benito Gutierrez Sofia.....	Idem.....	Cueva, 7.....	9'56	15	Ramos Martín Claudio.....	Carro de transportes.....	Olmedo.....	9'60
TARIFA 4.ª									
6	Benito Navas Hermes.....	Herrero.....	Fuente, 6.....	16'80	ARENILLAS DE VILLADIEGO.				
7	Del Río Heras Julián.....	Veterinario.....	Plaza, 12.....	40'32	1	Alonso Mediavilla Pedro.....	Molino de represa tres piedras.....	Real de Arenillas.....	63'39
TARIFA 5.ª									
8	Manuel del Río Benito.....	Confitería.....	Idem 14.....	7'20	ARLANZON				
ARCOS.									
TARIFA 1.ª									
1	Río Espiga José (del).....	Abacería al por menor.....	Herrén, 2.....	24	1	De la Fuente Gómez Hermenegildo.....	Taberna.....	Gutenberg, 5.....	36
2	Saiz Santa María Juan.....	Idem.....	Real, 22.....	24	TARIFA 3.ª				
3	Saiz Romo Félix.....	Coche dos ruedas amillarado.....	Idem 57.....	8	2	Lázaro Barriomirón Eugenio.....	Molino en presa con dos piedras.....	M. Núñez, 7.....	20'02
TARIFA 2.ª									
4	Cuevas Santurde Paulino.....	Molino dos piedras.....	Afuera, 13.....	40'04	3	Colina Juarros Inocencio.....	Idem.....	La Ribera.....	20'02
5	Tinac Guiltarte Joaquin.....	Fábrica de harinas.....	Idem 1.....	364	4	Ibeas Garcia José.....	Sierra cinta.....	Cervantes, 12.....	22'51
TARIFA 4.ª									
6	Carazo Tamayo Adolfo.....	Farmacéutico.....	Plazuela, 2.....	63	5	Andrío Olalla González.....	Farmacéutico.....	S. Morse 1.....	63
7	Atienza Gutiérrez Gregorio.....	Veterinario.....	Real, 69.....	40'32	6	Peña Mayoral Juan.....	Veterinario.....	Gutenberg, 3.....	40'32
8	Iglesia Velasco Domingo (de la).....	Carretero.....	Olmo, 27.....	16'80	7	Ibeas Garcia José.....	Carretero.....	Cervantes, 12.....	16'80
9	Río San Martín Pablo (del).....	Sastre.....	Herrén, 1.....	16'80	8	Murga Rubio Eleuterio.....	Panadero.....	Gutenberg, 1.....	16'80
10	Alonso Revilla Gabino.....	Zapatero.....	Genadra, 1.....	16'80	9	Jorge Ferrn.....	Zapatero.....	Cervantes, 3.....	16'80
ARENILLAS DE RIOPISUERGA.									
TARIFA 1.ª									
1	Ortega Martín Saturnino.....	Taberna.....	Fuentevilla.....	36	10	Gil Hernando Alejandro.....	Idem.....	Volta, 12.....	16'80
2	Diego Polo Urbano.....	Tabajero.....	Idem.....	38'40	TARIFA 2.ª				
3	Ramos Martín Casimiro.....	Mesonero.....	Cascajera.....	24	11	Perez Reoyo Pedro.....	Especulador de huevos.....		62'40
4	Ortega Garcia Segundo.....	Abacería.....	San Juan.....	24	ARRAYA				
TARIFA 4.ª									
5	Villaizan Vega Proculo.....	Veterinario.....	San Miguel.....	40'32	1	Alzaga Alonso Francisco.....	Taberna.....	Calle Mayor.....	36
6	Estébanez Julio.....	Carpintero.....	Santa María.....	16'80	2	Gil Martínez Primitivo.....	Idem.....	Idem.....	36
7	Centeno Martínez Feliciano.....	Carretero.....	Fuentevilla.....	16'80	ARROYAL				
8	Carrera González Domingo.....	Herrero.....	Idem.....	16'80	1	Saez Martínez José.....	Taberna.....	Real, 6.....	36
9	Alvarez Cuesta Eliodoro.....	Idem.....	Idem.....	16'80	ATAPUERCA				
10	García Isaac.....	Idem.....	Idem.....	16'80	1	Arnáiz y Hernando Victor.....	Taberna.....	Medio, 25.....	36
					2	Valdivielso Santillán Amador.....	Idem.....	Iglesia, 13.....	36
					3	Ibeas Saez Antonio.....	Carretero.....	Medio, 82.....	16'80

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Para Pagar Pesetas.
------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------

AUSINES (LOS)

1	Beoyo Cesáreo.....	Comestibles.....	Quintanilla.....	38'40
TARIFA 1.ª				
2	Arribas Renuccio.....	Molinero.....	Idem.....	20'02
3	González Aniceto.....	Idem.....	Sopeña.....	20'02
4	Rodrigo Román.....	Idem.....	San Juan.....	20'02
TARIFA 3.ª				
5	Burgos Deogracias.....	Herrero.....	Idem.....	16'80
TARIFA 4.ª				

AVELLANOSA DEL PARAMO

1	García Calzada Balasar.....	Molino de una piedra.....	Real, 11.....	20'02
TARIFA 3.ª				

AVELLANOSA DE MUÑO

TARIFA 1.ª				
1	Aragunzo de Haro Federico.....	Taberna.....	Corta.....	36
2	Grande Valpuesta Bernardo.....	Idem.....	Mayor.....	36
3	Ortega López Eliadio.....	Idem.....	Corta.....	36
4	Medina Velasco Sotero.....	Idem.....	Idem.....	36
5	Mamolar Lope Pascual.....	Carnicero tablayero.....	Del Val.....	19'20
TARIFA 3.ª				
6	Lope Grande Guillermo.....	Molino de una piedra.....	Berral Bajero.....	20'02
7	Lope Grande Guillermo.....	Idem.....	Id. Encinero.....	20'02
8	Manzano Bartolomé Emilio.....	Idem.....	Del Molino.....	20'02
TARIFA 4.ª				
9	Del Pozo García Román.....	Herrero.....	Real.....	16'80
10	Barberá Núñez Felipe.....	Practicante.....	Idem.....	17'50
11	Elaña Lope Emeterio.....	Zapatero.....	Zurradores.....	16'80
12	Santillán Ortega Pedro.....	Idem.....	Mayor.....	16'80
13	Orcajo Marcos.....	Carretero.....	Zurradores.....	16'80
14	Serrano Alipio.....	Idem.....	Del Val.....	16'80

AYUELLAS

1	Perea Pérez Donato.....	Taberna.....	La Iglesia.....	36
2	Guinea Leandro.....	Idem.....	Idem.....	86

BAHABON DE ESGUEVA

TARIFA 1.ª				
1	Ayala Ayala Andrés.....	Mesonero.....	Real.....	24
2	Piñón Ayala Victoriano.....	Idem.....	Idem.....	24
3	Santillán Ayala Jesús.....	Abacera.....	Idem.....	24
4	Ganarrá Quintana José.....	Idem.....	Idem.....	24
5	Villa de la Villa Juan.....	Idem.....	Idem.....	24
TARIFA 3.ª				
6	Herrero Martín Quintín.....	Molinero.....	Valdares.....	9'56
7	García Bartolomé Pío.....	Idem.....	Renedo.....	9'56

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Para Pagar Pesetas.
------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------

BALBASES (LOS)

9	Revilla Revilla Santiago.....	Veterinario.....	Unión.....	40
9	Orcajo Piñón Inocencio.....	Carretero.....	Real.....	16'80
10	Romero Alonso Juan.....	Herrero.....	San Jerónimo.....	16'80
TARIFA 5.ª				
11	Molinero del Burgo Lucio.....	Batalero.....	San Roque.....	7'20
TARIFA 1.ª				
1	Cerero y Cerezo Benito.....	Tejidos por menor.....	Paloma.....	136'80
2	Martínez San Martín Julián.....	Tienda de comestibles.....	Santa Bárbara.....	38'40
3	Miguel Ortega Quintín.....	Idem.....	Santa María.....	38'40
4	Benito Torca Julián.....	Idem.....	Santa Lucía.....	38'40
TARIFA 2.ª				
5	Torca Gutiérrez Eufasio.....	Expendedor en granos.....	Santa María.....	124'80
TARIFA 3.ª				
6	Coste y Acha Ramón.....	Fábrica de harinas, tres piedras..	Extrarradio.....	2340'80
7	El mismo.....	Fábrica de electricidad.....	Idem.....	125'60
8	Bermejo Alarcía Julio.....	Molino una piedra.....	Idem.....	32'20
TARIFA 4.ª				
9	Labarga Santa María José.....	Farmacéutico.....	San Román.....	63
10	Zamora Peña Aurelio.....	Veterinario.....	Santa María.....	40'32
11	García Palacín Antonio.....	Horno de pan cocer.....	San Román.....	16'80
12	Rodríguez Gonzalo.....	Carretero.....	San Antón.....	16'80
13	Martínez Félix.....	Idem.....	Alta.....	16'80
14	Rodríguez Escalante Higinio.....	Carpintero.....	San Antón.....	16'80
15	Yudego Bermejo Pablo.....	Sastre.....	San María.....	16'80
16	Estebanez Grijalbo Casimiro.....	Herrero.....	San Juan.....	16'80
17	Escalante Zamorano Abundio.....	Idem.....	Idem.....	16'80
18	Fernández Marcelino.....	Idem.....	San Esteban.....	16'80
19	Rodríguez González Julio.....	Idem.....	San Antón.....	16'80
20	Santa María Bernardino.....	Zapatero.....	Santa Bárbara.....	16'80

BAÑOS DE VALDEARADOS

TARIFA 1.ª				
1	Martínez Izcara Hilario.....	Tienda de carnes.....	Arandillas.....	38'40
2	Cerezo Aznara Guillermo.....	Mesonero.....	Idem.....	24
3	González Revuelta Melchor.....	Tienda en pequeño.....	Real.....	19'20
TARIFA 3.ª				
4	Arrabal Obejero José.....	Molino una piedra.....	Afuera.....	9'54
TARIFA 4.ª				
5	Rojo Peñacoba Juan.....	Farmacéutico.....	Arandillas.....	63
6	Del Río Heras Conorcio.....	Veterinario.....	Real.....	40'32
7	Ortega Domingo Felipe.....	Albadero.....	Arriba.....	16'80
8	Calvo Ortega Domingo.....	Carretero.....	Real.....	16'80
9	Montes Nebreda Carlos.....	Herrero.....	Arandillas.....	16'80
10	Martínez Catalán Lino.....	Panadero.....	Idem.....	16'80
11	Miranda Martínez Emeterio.....	Sastre.....	Santiago.....	16'80
TARIFA 5.ª				
12	Toral Melquiades Antonio.....	Taberna.....	Plaza.....	15'60

(Continúa.)